Resolución Jefatural

N° 079 -2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 373-2016-CTVC del Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y la solicitud de Licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido del 20 al 23 de diciembre de 2016, presentada por el servidor **JULIAN CUTIPA QUISPE**, Responsable de Campo – Unidad Territorial Cusco del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, el servidor **JULIAN CUTIPA QUISPE**, Responsable de Campo – Unidad Territorial Cusco del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, por el periodo comprendido del 20 al 23 de diciembre de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS tienen derecho a solicitar licencia sin goce de haber para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas; siendo que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina General de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, acorde con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, *"Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado*

Resolución Jefatural

bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS";

Que, cabe citar el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, en el literal m) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de la Oficina General de Recursos Humanos el expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, la Directiva Nº 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada *"Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales al servidor **JULIAN CUTIPA QUISPE**, Responsable de Campo – Unidad Territorial Cusco del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, por el periodo comprendido del 20 al 23 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Regístrese y comuníquese

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL